

CAPITULO XVI.

MOVIMIENTO INTELECTUAL.

ESTADO DE LAS CIENCIAS Y LAS LETRAS.

De 1800 á 1807.

Juicio de dos eruditos escritores contemporáneos sobre esta materia.—Multiplicacion de escuelas y proteccion de maestros.—Adopcion del sistema del célebre Pestalozzi.—Nuevos establecimientos de enseñanza.—Seminario de caballeros pages.—Regularizacion de carreras facultativas.—Fomento especial de la botánica.—Sistema de escuelas de agricultura práctica.—Estado de la imprenta y librería.—Publicaciones notables.—Providencia sobre las obras por suscripcion y por entregas.—Medidas para enriquecer y dotar la Biblioteca Real.—Se hace á la Academia de la Historia inspectora y guardadora de todas las antigüedades y monumentos históricos del reino.—Escritores ilustres, y noticia de algunas de sus producciones.—Carácter de aquella literatura.—Reformas, correccion de abusos perjudiciales á la civilizacion y á la cultura.—Prohibicion de enterrar en los templos, y construccion de camposantos.—Abolicion de las corridas de toros y novillos de muerte.—Reforma y reglamento general de teatros.—Proyecto de reformation de las órdenes religiosas.—Hombres eminentes que se formaron en este reinado.

«A otros corresponde examinar y apreciar los actos políticos del célebre valido (el príncipe de la Paz): pero el historiador de la instruccion pública en Es-

»paña no podrá menos de considerarle como uno de los hombres que más han hecho en este país por derramar en él los conocimientos útiles.»

Esto dice uno de los escritores de nuestros dias mas entendidos y versados en la historia de las letras españolas, y tambien de los que más han contribuido al desarrollo y mejoramiento de nuestros estudios públicos. Y como fundamento de aquellas palabras añade: «En testimonio de esta verdad, pueden citarse las muchas escuelas primarias que se crearon en su tiempo; el Instituto pestalozziano, las enseñanzas de matemáticas, comercio y economía política que se erigieron en las principales poblaciones del reino; la reforma de los colegios de cirugía de Madrid, Barcelona y Cádiz, y la creacion de los de Santiago y Burgos, con las clínicas para el estudio práctico, y las cátedras de física, química y botánica aplicadas á la medicina; la escuela de veterinaria; la de ingenieros cosmógrafos de Estado; la de ingenieros de caminos y canales; la de caballeros pages; la de sordo-mudos; la enseñanza de la taquigrafía; la escuela y taller de instrumentos astronómicos y físicos; los establecimientos de igual clase para el arte de tornejar y para la maquinaria, la relojería, el papel pintado, el grabado en piedra y otras varias industrias, costeados ó protegidos por el gobierno; el real gabinete de instrumentos y máquinas del Buen Retiro; el jardin de aclimatacion de Sanlúcar de Barrameda, y las ense-

»ñanzas de agricultura que empezaron á plantearse; la
 »proteccion concedida á la real Academia de Nobles
 »Artes, y los muchos trabajos en pintura, arquitectu-
 »ra y grabado mandados ejecutar; las expediciones
 »marítimas para objetos científicos, y la publicacion
 »de sus resultados; la de Malaspina al rededor del
 »mundo; la de Balmis para la propagacion ~~de la~~ va-
 »cuna; las enviadas al Nuevo Mundo para diferentes
 »objetos de historia natural; los viages por el reino
 »para la adquisicion de noticias, documentos y anti-
 »güedades; la publicacion del viage pintoresco por Es-
 »paña; la de infinidad de obras sobre todas las facul-
 »tades, ciencias y artes, unas traducidas y otras ori-
 »ginales; el envío al estrangero de numerosos pensio-
 »nados para traer á la península todos los conocimien-
 »tos útiles; y finalmente, los premios, estímulos y
 »proteccion concedidos á los escritores, y á cuantas
 »personas sobresalian en letras, ciencias y artes. Es-
 »tas fueron muchas, gozando las más de justa cele-
 »bridad; y aunque casi todas empezaron á formarse
 »en el reinado anterior, alcanzaron su mayor gloria
 »durante el de Carlos IV., dejando una nueva gene-
 »racion, que, al estallar la guerra de la Independen-
 »cia, prometia ya las mas brillantes esperanzas. El
 »porvenir de España se mostraba lisonjero en el cam-
 »po de la civilizacion y de la cultura, cuando tris-
 »tes acontecimientos vinieron á interrumpir la mar-
 »cha emprendida, y á retrasar por muchos años el

»feliz término á que tantos esfuerzos aspiraban ⁽¹⁾.»

Otro de nuestros mas eruditos contemporáneos y de nuestros mas juiciosos pensadores, traza tambien en excelentes cuadrós el impulso y fomento que en este reinado recibió de parte del gobierno la ciencia y la literatura. «Auxiliábanla, dice, como á porfía las dis-
 »posiciones del gobierno, tolerante y confiado, los
 »intereses de la época y los esfuerzos de los particula-
 »res. Mas variada y general, mas libre y expansiva,
 »sin someterse al espíritu de escuela y á los métodos
 »esclusivos y rutinarios, no la encadenaban muchas de
 »las trabas que hasta entonces la habian comprimido.» Menciona los varios establecimientos literarios que de nuevo se crearon, indica las distinciones, los altos puestos con que se premió á los hombres eminentes y amigos de las reformas, observa cómo el gobierno iba muchas veces delante de la opinion y la guiaba, arrostrando la animadversion de los enemigos del progreso, y continúa: «No los halagaba ciertamen-
 »te quien permitia á la imprenta descubrir las mise-
 »rias y combatir las de frente. Donde se publicaban y
 »encarecian el Tratado de la Regalía de Amortizacion,
 »el proyecto de la Ley Agraria, el Ensayo sobre la an-
 »tigüa legislacion de Castilla, las Cartas de Foronda,
 »las Doctrinas económicas de Cabarrús, las obras de
 »Asso y de Manuel, de Sempere y Villamil, de Salas

(1) Gil de Zárate; *De la Instruccion pública en España*, to- mo I. cap. 4.º

»y Mendoza, de Garriga y Camino; las traducciones de »Domat y de Watel, de Filangieri y Pastoret, de Smith »y Canard, Millot y Mably, Berardi y Cavalario, no »se aherrojaba ciertamente el pensamiento, ni se pre- »tendia imponerle silencio ó reducirle á estrechos lí- »mites ⁽¹⁾.»

Plácenos ver el juicio de personas tan competentes en completo acuerdo y perfecta conformidad con el que nosotros dejamos ya consignado en el cap. VI. del presente libro acerca del movimiento y progreso intelectual en este reinado. El exámen que allí hicimos comprendia solamente el período del primer ministerio del príncipe de la Paz. Cúmplenos ahora examinar el segundo, en que lejos de paralizarse ó suspenderse aquel movimiento, se le ve recibir nuevo y aun mas eficaz impulso.

Comenzando por las escuelas públicas de primeras letras, fundamento y base de la instruccion y de la moralidad social, se aumentan y multiplican, se exigen condiciones á los maestros, se los sujeta á exámen y concurso, se les imponen deberes, pero se les dan tambien consideraciones de que carecian, y se uniforma y retribuye la enseñanza todo lo que permitian entonces

(1) Caveda, *Estado político, económico é intelectual del reinado de Carlos IV.*—Es un capítulo que forma parte de una obra, la cual aun no ha sido dada á luz: por lo mismo, y porque el autor ha tenido la bondad de confiarnosla privadamente, no copiamos mas cuadros de los que pudieran hacer á nuestro propósito, á fin de no desvirtuar sus ideas propias y sus luminosas observaciones antes que él las entregue á la consideracion y al juicio público.

las circunstancias y el estado del reino ⁽¹⁾. De aplaudir es el empeño que formó el príncipe de la Paz en establecer y aclimatar en España el método y sistema del célebre Pestalozzi para enseñar la religion, la moral, la historia, las leyes patrias, la economía política y los principios higiénicos, para lo cual consultó á una junta ó comision de hombres sábios y celosos, hizo traducir varias de las obras del profesor suizo, y logró ver creados institutos pestalozzianos en las primeras capitales, fundar el central y normal en Madrid ⁽²⁾, introducir el sistema dentro del Real Palacio, y que se celebráran exámenes que permitieron ya ver los adelantos de los alumnos educados por el método del ilustre institutor de Stantz y de Iverdun ⁽³⁾.

(1) Provisiones de 11 de febrero y 19 de marzo de 1804.

(2) El Instituto normal de Madrid se abrió con gran solemnidad en las Casas consistoriales el 4 de noviembre de 1806.

(3) Los exámenes se celebraron en noviembre de 1807, época ya bastante turbada para España.

«Toda enseñanza era verbal (dice Raymond de Vericourt, hablando del método Pestalozzi), apenas se encontraba un libro en la institucion de Iverdun. Las matemáticas eran tratadas menos como ciencia que como instrumentos propios para desenvolver y fortificar el espíritu. Los niños marchaban con paso seguro, aunque abandonados, en general, á sí mismos; seguian todos los grados intermedios que se suprimen en la enseñanza ordinaria; así el entendimiento se estendia en

profundidad mas que en superficialidad, y el método de Pestalozzi merece ser considerado, bajo este concepto, como un método de invencion, de construccion de ciencias. Añadid á esto una educacion física y moral admirable. Su principio era dejar marchar, dejar hacer, mostrar, ó mejor dicho, dejar parecer al niño tal como es; verle venir para mejor conocer sus inclinaciones, y no oponerse á sus disposiciones naturales sino cuando se las viera tomar una direccion falsa ó viciosa; no impedir el mal sino cuando se anuncia, en lugar de provocarle, como se hace muchas veces en la educacion ordinaria, por los esfuerzos mismos indiscretos y peligrosos, destinados á prevenirle; principios fecundos en resultados, que han bajado á la tumba con su creador.»

A los establecimientos científicos de que dimos cuenta en el citado capítulo siguieron otros, dedicados principalmente al estudio y cultivo de las ciencias exactas y de las nobles artes. Santander funda una escuela de matemáticas, arquitectura y dibujo. Otra corporación científica se crea en Granada en 1802; al año siguiente erigen en Cádiz el canónigo Blanco y el literato Lista una academia y una cátedra de humanidades; Barcelona, Alicante, Sevilla, la Coruña y Valladolid establecen enseñanzas de matemáticas que dan saludables frutos. Del Seminario de Caballeros pages empiezan á salir jóvenes que van á lucir en el ejército sus conocimientos. En el pueblo de Comillas se institua de real órden un colegio, aunque á propuesta y á espensas de un generoso particular, modelado por el Seminario de Nobles de Madrid y ajustado á sus mismas constituciones. Y en Casarrubios del Monte costeaba el arzobispo de Toledo don Luis de Borbon la fábrica de otro colegio fundado para niños nobles.

Las carreras y profesiones facultativas recibieron cierta regularidad que hasta entonces no habian tenido. Al modo que se determinaron circunstancias y requisitos para obtener el título y el ejercicio legal de la arquitectura, segun en otra parte indicamos, y se prescribieron las reglas que habian de preceder á la aprobacion de los planos y diseños de las obras públicas ⁽¹⁾, poniendo remedio al anterior desórden, asi

(1) Real provision de 5 de enero de 1804.

tambien se restableció el proto-medicato; se confirmó la junta superior gubernativa de farmacia, se prohibió rigorosamente el ejercicio de la cirugía á los que careciesen de las condiciones prevenidas por las leyes ⁽¹⁾; se prescribieron los años de estudio que se habian de exigir para la licenciatura en jurisprudencia y en derecho canónico, aumentándolos hasta diez, asi para asegurar mejor la buena administracion de justicia, como para dificultar la carrera, y disminuir (lo cual es notable) el excesivo número de abogados que habia ya entonces ⁽²⁾; diéronse unas ordenanzas para el régimen y gobierno de la facultad de farmacia ⁽³⁾, y otras para el régimen escolástico y económico de los colegios de cirugía ⁽⁴⁾, y se otorgaban, ya gracias y exenciones á los alumnos, ya privilegios de fuero militar á los profesores de ciertos colegios y facultades ⁽⁵⁾. Si la reforma general de los estudios públicos, y principalmente de los universitarios, no correspondió á lo que demandaba ya el progreso de las ideas, ni á lo que

(1) Circulares de 23 de setiembre de 1801.

(2) «El rey, decia la circular, no ha podido menos de reparar que la multitud de abogados en sus dominios es uno de los mayores males. La pobreza, inseparable de una profesion que no puede socorrer á todos, inventa las discordias entre las familias en vez de conciliar sus derechos; se sujetan, cuando nó á vilezas, á acciones indecorosas que los degradan de la estimacion pública, y por último se hace ve-

nal el dictámen, la defensa de la justicia, y en vez de la imparcialidad y rectitud de corazon, solo se encuentran medios y ardidés que eternizan los pleitos; vaniquilan ó empobrecen las casas.»—Circular de 14 de setiembre de 1802.

(3) Real cédula de 5 de febrero de 1804.

(4) Cédula de 6 de mayo, 1804.

(5) Circulares de 31 de julio de 1801, y 20 de diciembre de 1804.

había intentado el gran Jovellanos al apuntar el presente siglo, ya en otro lugar señalamos la causa, á saber, el elemento de reaccion que en el seno del gabinete de Cárlos IV. existía constantemente representado en el ministro Caballero.

Y sin embargo, el plan general de estudios de 1807 fué mejor que todos los anteriores, pues sobre ser general para todo el reino, sobre dar mas regularidad y uniformidad á los estudios, mejor orden al de las facultades, y mas importancia á las ciencias naturales y exactas, sobre añadir enseñanzas nuevas, como el derecho público y la economía política, y sobre establecer en todo mejores métodos, hacía la gran reforma de reducir á la mitad el número de las universidades, suprimiendo la mayor parte de las que se nombraban menores, agregándolas á las que quedaban segun su localidad y proporción (1). La circunstancia de mandarse en este plan que «la norma de todas en lo científico, y cuanto á esto pertenezca, y en todo lo demas que aqui se espresáre,» fuese la de Salamanca, induce á creer que deberá ser cierto lo que se cuenta, á saber, que el ministro Caballero, instado porfiadamente por los profesores de Salamanca sus amigos, á que pusiera los estudios mas en consonancia con los adelantos que las ciencias habian hecho en Europa, les

(1) Se suprimieron las de Toledo, Osma, Oñate, Orihuela, Avila, Irache, Baeza, Osuna, Almagro, Gandía y Sigüenza.—Que-

daban las de Salamanca, Alcalá, Valladolid, Sevilla, Granada, Valencia, Zaragoza, Huesca, Cervera, Santiago y Oviedo.

dijo, no pudiendo resistir ya más á sus excitaciones: «Pues bien, haced vosotros lo mejor sin comprometerme.» Y que á esto se debió el arrancar de Caballero un plan mas razonable, y el que para él fuesen tomados los estudios de la de Salamanca por modelo. Pero tal como fuese el plan de Estudios de 12 de julio de 1807, no hubo tiempo para poder recoger su fruto ni verse sus resultados, puesto que á poco sobrevinieron los acontecimientos que cambiaron la faz de la nacion (1).

Una de las ciencias que cultivada ya con solicitud en tiempo de Cárlos III. siguió recibiendo señalado fomento en el de Cárlos IV. fué la botánica. Ademas de la escuela especial establecida en el jardin de Madrid para educar maestros que difundieran los conocimientos de este ramo por las provincias, fué un notable y honroso testimonio de celo y de progreso en esta materia el jardin de aclimatacion que se formó en Sanlúcar de Barrameda, y que, puesto bajo la inmediata inspeccion de la Sociedad patriótica dió admira-

(1) El conde de Toreno, en su Historia del levantamiento, guerra y revolucion de España, refiriéndose en dos ocasiones á este plan, hace cargos por él asi á Caballero como al príncipe de la Paz, atribuyéndoles haberse propuesto establecer un sistema de opresion en los estudios y contener el vuelo del pensamiento. El autor de la Historia de la Instrucción pública en España, Gil de

Zárate, declara abiertamente que no puede convenir en este juicio con el noble conde, y que no encuentra justo el cargo. La lectura de aquel plan, que tenemos á la vista, nos inspira á nosotros un juicio mas conforme al del autor de la Historia de la Instrucción pública, que al del autor de la del Levantamiento, guerra y revolucion de España.

bles frutos, á que contribuyó la liberalidad de las corporaciones y particulares del país, consiguiendo ver prevalecer en aquel bello establecimiento árboles, arbustos y plantas de las cuatro partes del mundo. Proyectada estuvo y aun decretada la creación de veinte y cuatro escuelas ó institutos de agricultura práctica en los dominios españoles, pero su planteamiento y realización exigía medios y recursos que no tuvo ni tiempo ni facilidad de desenvolver el príncipe de la Paz, que acarició este pensamiento y meditaba hacer servir para él las granjas

(1) «Deseoso el Rey, decia el diario oficial, de contribuir con toda eficacia al bien de sus amados vasallos y á la prosperidad del Estado, y persuadido de que en una monarquía tan favorecida de la naturaleza nada puede ser mas ventajoso que la introduccion de preciosas producciones en la agricultura y en el comercio, y la propagacion de los conocimientos agronómicos y botánicos, para lo cual no solamente se necesitaba ofrecer á la juventud una nueva y gloriosa carrera, sino proporcionar por medio de varios establecimientos combinados que se difundiera igualmente por todas partes la accion de la enseñanza y del ejemplo, se ha dignado espedir una real orden, comunicada por el Excmo. señor don Pedro Ceballos, primer secretario de Estado y del despacho, á don Francisco Antonio Zea, gefe y primer profesor del real jardin Botánico de Madrid, la que, entre otras disposiciones importantes, contiene en resumen las

siguientes:

1.^a «Se fundarán veinte y cuatro establecimientos botánicos en los dominios europeos y ultramarinos de S. M. luego que las obligaciones imprescindibles de la corona permitan dotarlos convenientemente, comenzando por los de la península:

2.^a «El principal objeto de estos establecimientos será la enseñanza práctica de la agricultura, dirigida por la botánica, y apoyada en la observacion y en la esperiencia.

3.^a «Reuniránse en ellos todas las producciones útiles del país, sujetando al cultivo las que fueren silvestres, indagando sus diversos sexos, y promoviendo su introduccion en la agricultura y en el comercio. Servirán tambien para aclimatar en unas provincias las producciones de otras ó de agenos paises, pero bajo ciertos principios de economía pública que se fijarán, etc.»—Gaceta del 14 de marzo de 1806.

de las comunidades religiosas sin mas costo que el de los profesores. Y por último, los sábios botánicos que habian florecido y tanta reputacion habian ganado ya en el reinado anterior, continuaron en éste, brillando ellos y difundiendo la ciencia en uno y otro hemisferio, protegidos por el monarca. Corria ya el año 1804 cuando la muerte arrebató al fecundo Cavanilles al tiempo que tenia en prensa el primer volumen de su *Hortus regius Matritensis*, y cuando acababa de aumentar el número de sus obras con los *Anales de Historia natural*, y se habia dado á luz por orden del gobierno la *Descripcion de las plantas*, precedida de los Elementos de Botánica. Todavía cuatro años mas adelante falleció en Santa Fé de Bogotá (14 de setiembre, 1808) el laborioso Mutis, cuando daba la última mano á su obra favorita de la Historia de los árboles de la quina, que nadie ha conocido como él, despues de dejar multitud de manuscritos sobre las plantas, sobre meteorología y sobre minas, un herbario de veinte mil plantas con mas de cinco mil láminas de ellas, y otras ricas colecciones, testimonio á un tiempo de su laboriosidad y de su ciencia, y de la munificencia y generosidad de los monarcas españoles.

Respecto á publicaciones de otra índole, esto es, á las que versaban sobre materias ó doctrinas filosóficas, políticas ó morales, obsérvanse disposiciones contradictorias, unas de represion, otras de libertad, natural consecuencia del antagonismo que estaba representa-

do, dentro del mismo ministerio, de un lado por Caballero, opuesto á todo espíritu de reforma, y de otro por el príncipe de la Paz, dado á permitir mas ensanche y latitud á las ideas, afecto á los hombres que simbolizaban los adelantos y las luces, y que hacia gala de fomentar la imprenta y la librería, y de dejar á este elemento de ilustracion desenvolverse en ~~una~~ esfera mas ancha. Caballero renovó y mandó observar con todo rigor ~~y bajo~~ las mas graves y severas penas ⁽¹⁾ una provision del tiempo de Cárlos III, por la que se prohibia la introduccion y venta de libros estrangeros, en cualquier idioma y de cualquier materia que fuesen, sin que primero se presentára un ejemplar al real Consejo, y visto y examinado por él se expidiera el permiso de introduccion, y aun para esto y para todas las introducciones sucesivas de la obra se habia de confrontar aquel ejemplar en la aduana con los que se intentára introducir, para ver si eran de la misma edicion ó se habia añadido ó alterado algo. Y como en esto se daba intervencion á los ministros del Santo Oficio, cada dia ocurrían conflictos, quejas, reclamaciones y altercados entre los inquisidores y los embajadores y cónsules estrangeros, por retenciones y comisos que sufrían de los libros que traían en sus equipages. No satisfecho Caballero de la tolerancia de aquel respetabilísimo tribunal, y pareciéndole demasiado la-

(1) Cédula de 8 de junio de 1802.

xo, no descansó hasta quitar del Consejo la inspeccion de los libros y la censura de la imprenta (1805), prometiéndose que un juez especial de imprentas de su eleccion y confianza reprimiría mas á satisfaccion suya á los autores, impresores y libreros. Debióse al príncipe de la Paz el remedio del mal que á las letras y á las luces con esta medida amenazaba, aconsejando a rey que el nombramiento de juez de imprentas recayera en un hombre tan ilustrado como don Juan Antonio Melon, tan tolerante como docto, y que ejerció aquella magistratura con una templanza que hubiera merecido elogios aun en tiempos mas avanzados.

Solo á favor de la libertad que aquella templanza permitia pudieron publicarse en aquel mismo año escritos como la Memoria de don Joaquin Antonio del Camino, que forma parte del tomo IV. de las de la Academia de la Historia, demostrando la falsedad histórica del privilegio que habia servido de fundamento al llamado Voto de Santiago, y como los de los abogados del colegio de Madrid, Ledesma y Vinuesa, sobre la injusticia de aquel tributo y sobre el origen de los diezmos en España. Solo asi pudieron ver la luz pública sin inconveniente otras obras de las que ántes hemos citado; asi circulaban sin grandes trabas diarios ingleses y franceses cuyas ideas habrian asustado algunos años atrás, y asi pudieron formarse los varones ilustres, de que hablaremos después, y que poco mas adelante tuvieron ocasion de sorprender y asombrar

con su erudicion y con el atrevimiento de sus doctrinas y teorías en materias políticas.

A propósito de impresiones y publicaciones, no podemos dejar de notar una medida que demuestra hasta dónde se llevó entonces el celo y la vigilancia en esta materia. En aquel tiempo, como en el presente, solian abusar los autores ó traductores de obras, dándolas por suscripcion en entregas ó cuadernos sueltos, y á veces dejándolas incompletas, á veces estendiéndolas desproporcionadamente para sacar de los suscritores ya comprometidos en su adquisicion sumas que excedian del valor de la obra. El Consejo quiso poner remedio á este abuso, y expidió una circular, en que despues de exponer los perjuicios que el público podia sufrir, ya por las contingencias de quedar las obras incompletas é inútiles, ya por el peligro de que la codicia del lucro moviera á los autores á alargarlas y estenderlas á mas volúmenes de los necesarios, decia: «Para evitar la continuacion de estos perjuicios ha hecho presentes al rey las providencias que estimó convenientes, y habiéndose servido S. M. aprobarlas, ha acordado que no se publique suscripcion alguna sin que presentada la obra ó parte de ella á este Supremo Tribunal y el prospecto con que se intente anunciar al público, se conceda por el mismo la licencia correspondiente; que á los autores de suscripciones pendientes y atrasadas se les señale un término competente para el cumplimiento del empeño que contra-

»jeron con el público, y no verificándolo, se los obligue á devolver á los suscritores el dinero que respectivamente hubieren entregado; y que no se publique que ni venda en adelante ningun libro por cuernos (4).»

Para enriquecer la Biblioteca Real (establecimiento que, como en otra parte indicamos de paso, estaba provisto de mas personal y mejor dotado que al presente), se ordenó y exigió la puntual ejecucion de las disposiciones que estaban de ántes dadas y mal cumplidas, para que de todas las obras, libros, papeles, mapas y estampas que se imprimieran, reimprimieran ó estampáran en el reino, por pequeños que fuesen, se entregára precisamente un ejemplar encuadernado á la Real Biblioteca, de que daría recibo el bibliotecario mayor, sin cuyo requisito no se podria vender, ni aun anunciar obra, impreso ni estampa alguna. Y que asimismo los libreros y tasadores de librerías que quedaren por muerte de sus dueños ó por otros motivos, estuvieran obligados á dar cuenta al bibliotecario de la tasacion que hicieren, con copia firmada del catálogo de impresos y manuscritos y sus precios, con prohibicion de venderlos hasta que el bibliotecario mayor determinára adquirirlos ó nó para la Real Biblioteca, ó por ajuste con sus dueños, ó por el tanto que ofrecieren otros compradores, previniendo tambien de esta

(4) Circular de 30 de noviembre de 1804.